

AL DESPACHO DEL H. MAGISTRADO: con el informe que en la presente actuación se encuentra en lo posible recaudado el material probatorio. Pasa para lo que estime proveer.

Manizales, 6 de mayo de 2021

DANIEL JOSUE ROJAS FONSECA
Auxiliar Judicial



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA

Rad. 17001110200020190019500

Manizales, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que se encuentra perfeccionada en lo posible la presente actuación disciplinaria, se dispone declarar cerrada la misma, acorde con lo establecido en el artículo 160 A de la Ley 734 de 2002, adicionado por el artículo 53 de la Ley 1474 de 2011.

Una vez en firme, ingresen las diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JUAN PABLO SILVA PRADA
Magistrado